

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcira por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Conserje del Cementerio Católico Municipal de esta ciudad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Conserje del Cementerio Católico Municipal de esta ciudad, a continuación se hace pública la relación de aspirantes presentados:

Admitidos:

1. D. Juan Moltó Peiró.
2. D. Manuel Hernández García.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.
Alcira, 15 de octubre de 1964.—El Alcalde, B. Andrés.—6.243-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) referente al concurso-examen para proveer en propiedad once plazas de Agentes de la Policía Municipal de esta anteiglesia.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 208, correspondiente al día 17 de septiembre último, inserta las bases para cubrir, mediante concurso-examen, once plazas vacantes de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con los emolumentos que corresponden al grado 5 de los establecidos por la Ley 108/1963, de 20 de julio, o sea, 28.000 pesetas más 14.000 pesetas de gratificación especial, que hacen un total de 42.000 pesetas anuales, y además dos pagas extraordinarias, una en

18 de julio y otra en Navidad, en cuantía igual cada una de ellas a la dozava parte de los emolumentos expresados, Ayuda Familiar, en su caso, y cuantos derechos les correspondan con arreglo a las disposiciones legales.

Se exige la talla mínima de 1,680 metros.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-examen pueden presentarse en el Registro General de esta Secretaría Municipal dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Baracaldo (Vizcaya), 16 de octubre de 1964.—El Alcalde, Luis Ingunza.—6.258-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) referente a la provisión en propiedad mediante concurso-examen de una plaza de Matarife y seis de Ayudantes de Matarife

El «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de septiembre último, número 208, inserta las bases para cubrir mediante concurso-examen una plaza de Matarife y seis de Ayudantes de Matarife.

Las plazas de Matarife y Ayudantes de Matarife están dotadas, respectivamente, la del primero con 30.000 pesetas más 15.000 pesetas de gratificación especial, que hacen un total de 45.000 pesetas anuales, y los Ayudantes de Matarife con 28.000 pesetas más 14.000 pesetas de gratificación especial, que hacen un total de 42.000 pesetas anuales. Y además, uno y otros, con dos pagas extraordinarias, una en 18 de julio y otra en Navidad, en cuantía igual cada una de ellas a la dozava parte de las dotaciones reglamentarias, Ayuda Familiar, en su caso, y cuantos derechos les correspondan con arreglo a las prescripciones legales.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición o concurso-examen de referencia pueden presentarse en el Registro General de esta Secretaría Municipal dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Baracaldo (Vizcaya), 16 de octubre de 1964.—El Alcalde, Luis Ingunza.—6.259-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3252/1964, de 15 de octubre, por el que se declara de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, la obra «Camino vecinal de La Oscura al Acebal», en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, incluida en el Plan adicional provincial de 1962, correspondiente a la provincia de Oviedo.

Declaradas de utilidad pública por Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho las obras incluidas en Planes provinciales, se hace preciso adoptar las medidas legales conducentes a facilitar la rápida ejecución del proyecto que luego se cita.

Aprobada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, con cargo a Planes provinciales de mil novecientos sesenta y dos, la obra «Camino vecinal de La Oscura al Acebal» en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Asturias, se solicita y estima procedente este Departamento la declaración de urgencia que prevé el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación de los terrenos afectados por dicho proyecto, con la finalidad de superar legalmente las dificultades surgidas que impiden la normal ejecución de las obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declara de urgencia la ocupa-

ción de los terrenos precisos para la realización del «Camino vecinal de La Oscura al Acebal», en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 3253/1964, de 15 de octubre, por el que se exime de las solemnidades de subasta y concurso y se autoriza la contratación directa de la obra «Abastecimiento de agua y saneamiento de Santa Cilia de Jaca», incluida en el Plan provincial de 1964, correspondiente a la provincia de Huesca.

En la obra «Abastecimiento de aguas y saneamiento de Santa Cilia de Jaca», concurren circunstancias de reconocida urgencia que demandan una pronta puesta en servicio que no da lugar a los trámites de subasta y concurso.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete, apartado cuarto, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, se hace preciso eximir de las solemnidades de subasta y concurso a la referida obra, autorizando su contratación directa.

En su virtud, y a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y de conformidad con el artículo catorce, número tres, del Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y el artículo cincuenta y siete, apartado cuarto, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado,